

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 091-2024-EPS SEDALORETO S.A.- GG

Iquitos, 02 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 041-2024-EPS SEDALORETO S.A. GG-GD y P, de fecha 02 de mayo del presente año, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto solicita la reconstituir la designación del equipo de buen gobierno corporativo, en virtud a que la señora Ruth Edith cubas García se encuentra con licencia sin goce de Heber y visto el Proveído 2311- EPS SEDALORETO S.A. GG de fecha 02 de mayo del presente año, el Gerente General da atención a lo requerido y en virtud al cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO SOCIEDAD ANONIMA, (EPS SEDALORETO S.A.) es una empresa pública de derecho privado creada por Ley, de conformidad con el artículo 60 de la Constitución Política del Perú, que goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, constituida bajo la forma societaria de sociedad anónima, regulada por el **Decreto Legislativo N° 1280**, Decreto Legislativo que prueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (Ley Marco), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, y el Texto Único Ordenado de la ley N° 1280, **Decreto Legislativo N° 1620** que Modifica el Decreto Legislativo N° 1280 Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (**Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento**) y normas sectoriales en materia de saneamiento y supletoriamente por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA**, se ratifica el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la EPS SEDALORETO S.A., conforme a lo dispuesto en la Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio del 2017;

Que, el Plan Nacional de Saneamiento **2022-2026**, aprobado mediante **Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA**, como instrumento de implementación de la Política Nacional de Saneamiento, concordante con el **Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA**, establecen en el Lineamiento de Política y el Eje de Política; Fortalecimiento de los Prestadores *“Implementar modelos de gestión que involucren principios básicos del buen gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores”*.

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Decreto Legislativo N° 1620** estable en su Artículo 38.- **Buen gobierno corporativo numeral 38.1**. La actuación de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal se rige por los principios básicos del Buen Gobierno Corporativo, en lo concerniente a las relaciones entre los distintos órganos que conforman la organización de la empresa y los demás grupos de interés. (...)

Que, el Capítulo IV del Título III del TUO de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA y el Capítulo IX del Título III del Reglamento de la Ley Marco, bajo la denominación de **“Consideraciones de Gobernanza y Gobernabilidad”**, contemplan disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las empresas prestadoras.

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA que aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo, dispone que, *mediante Resolución de Gerencia General, cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal conforma*

un equipo de gobierno corporativo, el cual lidera la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente rector.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 155-2022 -EPS SEDALORETO S.A- GG de fecha 15 de setiembre del 2022, se reconfirmó el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS SEDALORETO S.A; **no obstante, resulta necesario realizar una nueva reconfirmación del Equipo de Gobierno Corporativo**, en virtud a que la señora **RUTH EDITH CUBAS GARCIA** se encuentra con licencia sin goce de haber por asuntos particulares, y a fin de continuar con la mejora de la gestión empresarial y de los procedimientos internos y continuar fortaleciendo las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la empresa y la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo; en ese contexto, corresponde emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la precitada resolución y resuelva la nueva conformación del Equipo de Gobierno Corporativo.

Que, conforme a las facultades conferidas en el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 155-2022-EPS SEDALORETO S.A- GG de fecha 15 de setiembre del 2022, que resolvió la reconfirmación del Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS SEDALORETO S.A; así como la Resolución 058-2021 EPS SEDALORETO S.A- GG y todas las demás que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconfirmar el Equipo de Gobierno Corporativo de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal EPS SEDALORETO S.A., quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle de los cargo y nombres:

N°	CARGO FUNCIONAL	NOMBRE	CARGO DE GOBIERNO CORPORATIVO
1	Especialista en Desarrollo Organizacional	JOHNNY WESLEY ROJAS PANDURO	COORDINADOR
2	Asesor Legal	CECILIA DEL PILAR YARLEQUE ROJAS	MIEMBRO
3	Analista, Estadística e indicadores	EDGAR RAMIRES BARDALES	MIEMBRO
4	Especialista en auditoria interna	GUILLERMO PINEDO VASQUEZ	MIEMBRO
5	Oficina de Control y Métodos	HAMILTHON CHOTA TAPAYURI	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO: El Equipo de Gobierno Corporativo será el encargado de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo y de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Ente rector en materia de saneamiento.



ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los trabajadores designados en el Artículo Segundo, quienes se encuentran facultados para solicitar la colaboración, opinión y aportes de los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas que conforman la EPS, con la finalidad de continuar con la efectiva implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y Gerencia de Desarrollo y Planificación, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la EPS SEDALORETO S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




LIC. JOSE LUIS GARCIA CARDICH
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.

